



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de septiembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 6.786.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 21.554 que faculta a las municipalidades del país para celebrar convenios de pago hasta en doce cuotas por deudas por derechos de aseo; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "**Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos**", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 701, de fecha 21 de septiembre de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de **Derechos de Aseo**, con doña Margarita Magdalena López Donoso.

DECRETO:

1.- Apruébese la celebración de un convenio de pago, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Margarita Magdalena López Donoso**, por concepto de **Derecho de Aseo**, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 701, de fecha 21 de septiembre de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

- ✓ Nombre : Margarita Magdalena López Donoso
- ✓ Rol : 0668000102
- ✓ Deuda : \$162.955.-
- ✓ Pie a cancelar : \$ 16.296.-
- ✓ Cantidad de cuotas : 12
- ✓ Cuotas pactadas : 11 Cuotas de \$12.222.- y 01 Cuota de \$12.217.-
- ✓ Saldo restante : \$146.659.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FD/ipm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Rentas Municipales